

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de septiembre de 2012, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco Lozano, las señoras juezas Alicia E. C. Ruiz y Ana María Conde, y el señor juez José Osvaldo Casás; y

CONSIDERAN:

La acordada n° 5/2004 creó un suplemento temporario “adicional por subrogación en el cargo” aplicable en los casos en que un Secretario Judicial debiera hacerse cargo de otra Secretaría Judicial por vacancia o licencia sin goce de haberes por más de treinta días del titular de la misma.

El adicional allí determinado, equivalente al cincuenta por ciento de los códigos sueldo, dedicación funcional y compensación jerárquica, de la categoría de Secretario Judicial, se fijó sobre una base salarial distinta a la que se encuentra vigente en la actualidad.

Con posterioridad al dictado de la mencionada acordada, la ley n° 2080, sancionada el 31 de agosto del año 2006, estableció el régimen definitivo de las remuneraciones de los jueces del Tribunal.

Esta nueva situación no contempló el modo en que el porcentaje del suplemento temporario previsto en la acordada n° 5/2004, aplicado a la remuneración actual de los Secretarios Judiciales, desnaturaliza el régimen de las escalas salariales.

Las circunstancias reseñadas aconsejan modificar el adicional y establecer un nuevo porcentaje del veinticinco por ciento (25 %) sobre los códigos antes señalados.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1° **MODIFICAR** el punto 1° de la Acordada n° 5/2004, conforme el siguiente texto:

“El suplemento temporario adicional por subrogación en el cargo será el equivalente al veinticinco por ciento (25 %) de los códigos 1 —sueldo—, 12 —dedicación funcional—, 13 —compensación jerárquica— de la categoría de Secretario Judicial de acuerdo al anexo I punto 1 de la acordada 09/2000, en los supuestos en que un secretario judicial deba subrogar a otro por vacancia o licencia sin goce de haberes concedida por más de treinta (30) días.”

2º **MANDAR** se registre, se notifique y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás efectos.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta), **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

ACORDADA N° 11/2012